



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **12 de agosto de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Secretaria General de Pleno Accidental, D^a MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ EUSEBIO y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE JULIO Y 1 Y 5 DE AGOSTO DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 29 de julio y 1 y 5 de agosto de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. APROBAR LA CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"El Reglamento Orgánico de participación ciudadana define en su artículo 15 las Cartas de Servicios como documentos que tienen como objeto informar a la ciudadanía sobre los servicios públicos que gestiona el Ayuntamiento, las condiciones en que se prestan, las unidades y centros administrativos a los que están adscritos, así como sobre los derechos de los usuarios en relación con ellos y los compromisos de calidad en la prestación.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada día 4 de diciembre del 2015 regula el

sistema de Carta de Servicios en el Ayuntamiento de Jerez.

La Dirección de Servicio de Alcaldía Presidencia ha elaborado la **Carta de Servicios de la Oficina de Recaudación y Servicios Tributarios**, un paso más en el cumplimiento del compromiso de calidad y de mejora continua que garantice al mismo tiempo la eficacia y la eficiencia en los Servicios que presta el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Recaudación y Servicios Tributarios, que se une como Anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Publicar la Carta de Servicios en la Web municipal y en todos aquellos formatos de presentación y canales de distribución que en cada momento se considere oportuno para su máxima difusión."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-510, POR IMPORTE DE 16.977,71€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-510, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6425	A11628732	DIARIO DE JEREZ, S.A.	658,24 €	17 93411 22602
F/2016/7680	A82850611	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	10.387,85 €	09 31110 22799
F/2016/8711	A28659423	NORTHGATE ESPANA RENTING FLEXIBLE S.A.U.	469,29 €	00 49111 20400
F/2016/8712	A28659423	NORTHGATE ESPANA RENTING FLEXIBLE S.A.U.	464,64 €	00 49111 20400
F/2016/8713	A28659423	NORTHGATE ESPANA RENTING FLEXIBLE S.A.U.	627,26 €	00 49111 20400
F/2016/8875	B11421732	CEREALES RIOS, S.L.	4.370,43 €	09 33710 22113

TOTAL.....	16.977,71 €	
------------	-------------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Y GOYCA, S.A.) RELATIVOS A CERTIFICACIÓN N.º 6 DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN JEREZ DE LA FRONTERA, JUNIO 2016, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-512, POR IMPORTE DE 45.338,76€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a UTE CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Y GOYCA, S.A.) relativos a CERTIFICACIÓN N.º 6 DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN JEREZ DE LA FRONTERA, JUNIO 2016, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-512, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8914	U98476336	UTE CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Y GOYCA, S.A.)	45.338,76€	21 13310 22719
	TOTAL.....		45.338,76€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A. INGESAN, RELATIVOS A LIMPIEZA COLEGIOS MES DE JUNIO 2016, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-503, POR IMPORTE DE 207.224,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a **INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A. INGESAN**, relativos a Limpieza Colegios mes de Junio 2016, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-503, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7671	A27178789	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A. INGESAN	207.224,33€	12 32310 22722
TOTAL.....			207.224,33€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VERINSUR, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-513, POR IMPORTE DE 46.444,73€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **VERINSUR, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-513, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6195	A11337607	VERINSUR, S.A.	3.633,04€	09 16230 22706
F/2016/7376	A11337607	VERINSUR, S.A.	2.538,24€	09 16230 22706
F/2016/7380	A11337607	VERINSUR, S.A.	40.273,45€	09 16230 22706
Total			46.444,73€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., CERTIFICACIÓN N.º 2 DE FEBRERO 2016 Y CERTIFICACIÓN N.º 5 DE MAYO 2016, POR LIMPIEZA EN BDAS. RURALES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-523, POR IMPORTE DE 16.357,74€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., Certificación n.º 2 de Febrero 2016 y Certificación n.º 5 de Mayo 2016, por limpieza en Bdas. Rurales**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-523, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3216	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	8.178,87€	09 16310 22700
F/2016/7282	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	8.178,87€	09 16310 22700
Total			16.357,74€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SRCL CONSEUR S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-520, POR IMPORTE DE 76,10€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SRCL CONSEUR S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-520, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7321	B86208824	SRCL CONSEUR S.L.	76,10€	09 33710 22706
Total			76,10€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FERRETERÍA XEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-524, POR IMPORTE DE 1.599,74€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-524, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8788	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	353,79 €	16 23110 21200
F/2016/8789	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	771,31 €	16 23142 21200
F/2016/8790	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	96,09 €	16 23133 21200
F/2016/8791	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	57,38 €	16 23131 21200
F/2016/8792	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	258,04 €	16 23110 21200
F/2016/8793	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	63,13 €	16 23132 21200
Total			1.599,74 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-532, POR IMPORTE DE 50.475,10€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- I. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-532, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7683	A11613692	JERELUZ, S.A.	46.721,43	08 33810 22735
F/2016/8703	B11604972	SEVITAS, S.L.	382,34	16 23110 21207
F/2016/8904	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	1.371,33	00 49111 22706
F/2016/8912	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	2.000,00	17 93411 22602
TOTAL.....			50.475,10	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE ACONDICIONAMIENTO VIA URBANA N-IV, (PRINUR SAU HAINSA S.A.), EN CONCEPTO DE "CERTF. N.º 17 Y ÚLTIMA, RELATIVA A LOS TRABAJOS REALIZADOS DE ACONDICIONAMIENTO A VÍA URBANA DE LA ANTIGUA N-IV, TRAMO ROTONDA DE LOS VILLARES Y HOSPITAL - IER. DESGLOSADO", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-450, POR IMPORTE DE 283.660,41€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a UTE ACONDICIONAMIENTO VIA URBANA N-IV, (PRINUR SAU, HAINSA S.A.), en concepto de "Certf. n.º 17 y última, relativa a los trabajos realizados de acondicionamiento a vía urbana de la antigua N-IV, tramo rotonda de los Villares y Hospital - Ier. desglosado", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-450, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6254	U91940858	UTE ACONDICIONAMIENTO VIA	283.660,41	10 15110 60900

		URBANA N-IV, (PRINUR SAU, HAINSA S.A.)		
--	--	--	--	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRA Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.), RELATIVA A "CERTIFICACIÓN 5ª, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CORRESPONDIENTE A MAYO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-479, POR IMPORTE DE 43.921,51€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ, (POSTIGO OBRA y SERVICIOS S.A. y GOYCA S.A.), relativa a "Certificación 5ª, conservación, mantenimiento e instalación vertical, horizontal y balizamiento de esta ciudad, correspondiente a mayo 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-479, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7559	U98476336	U.T.E. CONSERVACIÓN JEREZ (POSTIGO OBRA Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.)	43.921,51	21 13310 22719

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN S.A.), RELATIVA A "SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA EN JEREZ, MES DE MAYO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-480, POR IMPORTE DE 599.630,97€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a UTE SAD JEREZ, (MACROSAD-INGESAN S.A.), relativa a "Servicios de Ayuda a domicilio dependencia en Jerez, mes de Mayo 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-480, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7641	U86827664	UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN S.A.)	164.082,47	16 23170 22720
			435.548,50	16 23170 22755
TOTAL.....			599.630,97	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-535, POR IMPORTE DE 183.064,63€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual

Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-535, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7	B11700457	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDICAMENTALES, S.L. (INUR)	50.015,80 €	10 15110 61906
F/2016/857	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	492,26 €	09 17211 63200
F/2015/15165	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	7,74 €	09 17211 63200
F/2015/15237	U91940858	UTE ACONDICIONAMIENTO URBANA N-IV (PRINUR-HAINSA) VIA	75.896,52 €	10 15110 60900
F/2015/15238	U91940858	UTE ACONDICIONAMIENTO URBANA N-IV (PRINUR-HAINSA) VIA	56.637,18 €	10 15110 60900
F/2015/15327	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	15,13 €	09 17211 63200
TOTAL.....			183.064,63 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-542, POR IMPORTE DE 27.949,97€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-542, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8935	A62690953	UNIPOST, S.A.	798,60 €	17 93411 22706

F/2016/8936	A62690953	UNIPOST, S.A.	4.532,06 €	17 93411 22706
F/2016/8966	A82018474	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	17.482,99 €	01 92030 22200
F/2016/8968	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	5.136,32 €	01 92030 22200
TOTAL.....			27.949,97 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-478, POR IMPORTE DE 11.563,47€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-478, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7256	B23046840	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	2.061,84 €	09 17110 20300
F/2016/7501	B11625746	ANTONIO DOMÍNGUEZ, S.L.	2.150,74 €	07 92070 21300
F/2016/7638	A11071289	DISTRIBUIDORA GADITANA DE VALLAS, S.A.	705,74 €	02 43211 20300
F/2016/7654	B11671567	PINTURAS BRICO, S.L.	595,15 €	08 33411 22199
F/2016/7663	B11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA, S.L.	6.050,00 €	09 31110 22799
TOTAL.....			11.563,47 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRÁFICAS TARTESSOS, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-543, POR IMPORTE

DE 38,42€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a **GRÁFICAS TARTESSOS**, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-543, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5228	B91107524	GRÁFICAS TARTESSOS	38,42€	17 92010 22003
TOTAL.....			38,42€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GENERALIZ, SLU, EN CONCEPTO DE "SERVICIOS PRESTADOS DEL 28 DE MAYO AL 1 DE JUNIO 2016, MOZOS/PEONES - VINOBLE 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-461, POR IMPORTE DE 13.934,36€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de

Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a GENERALIZ, SLU, en concepto de "Servicios prestados del 28 de mayo al 1 de junio 2016, Mozos/Peones - VINOBLE 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-461, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7606	B11899218	GENERALIZ, SLU	13.934,36	02 43211 22799

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L., FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-460, POR IMPORTE DE 80,05€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L., factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-460, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7536	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L.	80,05	00 49111 20600

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GESTION PUBLICITARIA GRUPO INFORMACION SL, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-445, POR IMPORTE DE 2.419,98€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Turismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a GESTION PUBLICITARIA GRUPO INFORMACION SL, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-445, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7439	B11761186	GESTION PUBLICITARIA GRUPO INFORMACION SL	2.419,98	22 43210 22602

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-441, POR IMPORTE DE 16.734,52€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- I. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-441, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6243	B11700002	FRIO INDUSTRIAL FRIVAL, S.L.	4.009,65 €	09 43120 21300
F/2016/6444	A58620808	HPC IBERICA, S.A.	2.339,34 €	07 92069 22747
F/2016/7386	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	1.645,96 €	07 15320 22199
F/2016/7389	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	10,29 €	07 93311 22199
F/2016/7417	B11792587	PERIÓDICOS GRATUITOS VIVA, S.L.U.	8.729,28 €	22 43210 22602
TOTAL.....			16.734,52 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL PREMIO DEL PROYECTO PILOTO "EMPRENDE TU AVENTURA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, Servicio de Empleo, informe técnico de fecha 3 de agosto de 2016 para elevar a la Junta de Gobierno Local la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación para la transferencia del premio del proyecto piloto "Emprende tu Aventura" y cuyo aprobación del gasto se realizo en base al expediente de gasto número 373, de acuerdo a dicho informe del servicio y a los antecedentes obrantes en el departamento de Servicios generales se informa **Primero.-** Con fecha 8 de julio de 2016 se aprobó propuesta de gasto (en fase A) para "TRANSFERENCIA PREMIO PROYECTO PILOTO "EMPRENDE TU AVENTURA ", de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, y a lo reflejado en el Certificado de Junta de Gobierno local al respecto, en el importe , y partidas indicados y de acuerdo al siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe €
02/24140/481.00	Premios, Becas y Pensiones de Estudio – Promoción de Emprendedores	500,00 €

Segundo.- De acuerdo con el escrito del 3 de agosto, el servicio informa de la necesidad de abonar el premio al IES Almunia de Jerez de la Frontera como ganador del concurso .

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Disposición del gasto y Reconocimiento de Obligación al IES Almunia, (Cif: S-4111001-F, general para todos los IES de la Junta de Andalucía) en la aplicación presupuestaria 02/24140/481.00, numero de operación de la fase A 220160023132, expediente de gasto G373 del

ejercicio 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento Económico y Empresarial y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL ABOBO DE TASAS DE TRÁFICO PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EXTINTA JEREYSSA POR UN IMPORTE TOTAL DE 186,90 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, Servicio de Recaudación y Servicios Tributarios, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 462, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de [REDACTED] con DNI [REDACTED], para "**LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO AL ABOBO DE TASAS DE TRÁFICO PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EXTINTA JEREYSSA**", por importe de **186,90 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
17/93411/225.00	TRIBUTOS	186,90 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio Tributario y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. CONVENIO ENTRE FUNDACIÓN REAL MADRID Y AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de conformidad con el artículo 25.2 l) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, tiene entre sus competencias, la promoción y difusión de actividades deportivas, por lo que quiere potenciar aquellas acciones encaminadas a esta finalidad, a la vez, que colabora en actividades con fines sociales, siendo titular de una serie de instalaciones deportivas que conforman la red de instalaciones municipales.

El Ayuntamiento de Jerez, tiene entre sus objetivos la integración social de las personas de origen extranjero y autóctonos en riesgo de exclusión social, entendiendo dicha integración como un proceso dinámico multifactorial que da derecho a las personas a participar en todos los ámbitos de la sociedad, (salud, educación, vivienda, empleo, cultural...), recibiendo el apoyo que necesitan nuestros nuevos vecinos.

La Fundación Real Madrid incluye entre sus objetivos el de tener una presencia activa en el plano social, tanto en el terreno educativo como cultural, como en el asistencial y considera que uno de los ámbitos donde hacer efectiva esa presencia es el de la actividad a favor de la integración social de los inmigrantes y/o personas con problemas de integración social y autóctonos.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Jerez y la Fundación Real Madrid coinciden en considerar el Deporte como un instrumento eficaz para la integración social de menores en riesgo de exclusión social por motivo económico, racial o cualquier otro, y tienen el interés común de dar continuidad al desarrollo en Jerez de la Escuela Sociodeportiva de Fútbol de la Fundación Real Madrid, en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Jerez, para lo que convienen la firma del correspondiente convenio de colaboración.

Por todo ello, vistos los informes jurídico y técnico emitidos por la Delegación de Deportes

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y la Fundación Real Madrid, con el siguiente tenor literal:

“REUNIDOS

De una parte, D^{ÑA}. LAURA ÁLVAREZ CABRERA, en calidad de Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez, en representación del Ayuntamiento de Jerez para este tipo de actos, por delegación de competencias mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

De otra parte, [REDACTED] con D.N.I.: [REDACTED] en nombre y representación de la FUNDACION REAL MADRID, con CIF: G-81828493 y domicilio social en Avenida Concha Espina N° 1, 28036 Madrid. Actúa en calidad de Director Gerente en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública con el número de protocolo 3050 otorgada ante el Notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller de fecha 1 de diciembre de 2009.

EXPONEN

-I-

De acuerdo con el artículo 25.2. m) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Jerez ejerce, entre otras, como competencias, las actividades deportivas, y según el artículo 7 de la Ley Andaluza del Deporte lo son también la promoción del deporte y la colaboración con las entidades públicas y privados para el cumplimiento de los fines expresado en dicha Ley.

-II-

Asimismo, el Ayuntamiento de Jerez, tiene entre sus objetivos favorecer la integración social de las personas de origen extranjero y a los autóctonos en riesgo de exclusión social, entendiendo dicha integración como un proceso dinámico multifactorial que da derecho a las personas a participar en todos los ámbitos de la sociedad (salud, educación, vivienda, empleo, deporte, cultura...) recibiendo el apoyo que necesitan nuestros nuevos vecinos.

-III-

Por su parte, la Fundación Real Madrid incluye entre sus objetivos el de tener una presencia activa en el plano social, tanto en el terreno educativo y cultural, como en el asistencial y considera que uno de los ámbitos donde hacer efectiva esa presencia es el de la actividad a favor de la integración social

de los inmigrantes y/o personas con problemas de integración social y autóctonos.

-IV-

El Ayuntamiento de Jerez y la Fundación Real Madrid coinciden en considerar el Deporte como un instrumento eficaz para la integración social de menores en riesgo de exclusión social por motivo económico, racial o cualquier otro.

-V-

Con la firma del presente Convenio de Colaboración, se pretende dar continuidad al desarrollo en Jerez de la Escuela Socio-deportiva de Fútbol de la Fundación Real Madrid, en las instalaciones deportivas que el Ayuntamiento de Jerez designe, para niños y niñas entre cinco y trece años, con un número máximo de 70 niños, el 50% de los cuales como mínimo y hasta un máximo del 75%, se tendrá como objetivo que sean plazas reservadas a inmigrantes y/o personas autóctonas en riesgo de exclusión o desventaja social. Los alumnos no podrán en ningún caso estar federados en clubes de fútbol.

Que el presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión ordinaria de ___ de 2016,

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto:

- Impulsar la educación en valores a través de la práctica del fútbol, como contribución al desarrollo de las capacidades de los niños y jóvenes que deseen practicarlo, en una situación de igualdad de oportunidades entre chicos y chicas inmigrantes y/o personas de integración social y autóctono.
- Promover la práctica del deporte, con una orientación prioritariamente formativa y de integración social de los inmigrantes y/o personas de integración social para el desarrollo integral de los menores.
- Desarrollar actividades complementarias a las anteriores de carácter socio-educativo que favorezcan el mutuo conocimiento entre los colectivos inmigrantes y/o personas autóctonas con problemas de integración social y la sociedad de acogida.

SEGUNDA.- Para alcanzar tales objetivos, la Fundación Real Madrid mantendrá en Jerez la Escuela Sociodeportiva de Fútbol ya mencionada, en las instalaciones de las que es titular el Ayuntamiento de Jerez, para niños y niñas entre cinco y trece años, que extenderá su actividad entre los meses de octubre del año 2016 y junio del año 2017, con un número máximo de 70 niños. En dicha Escuela se reservará, al menos, un 50% de las plazas para niños o niñas inmigrantes y/o personas con problemas de integración social hasta un máximo del 75%. Las plazas que no se ocupen, por menores en riesgo de exclusión procedentes de los Servicios Sociales, un mes después del comienzo de la actividad podrán ofertarse a alumnos sin riesgo de exclusión. Los alumnos no podrán en ningún caso estar federados en clubes de fútbol.

TERCERA.- Las actuaciones que se llevarán a cabo en la Escuela, serán las siguientes:

1. Enseñanza y práctica deportiva: El Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas junto con la Fundación Real Madrid determinarán el número de horas de entrenamiento semanal en función del número de niños inscritos.
2. Actividades socio-culturales complementarias:
 - Charlas-coloquio para los alumnos y sus familias sobre temas como: orientación psico-pedagógica; prevención de las drogadicciones; nutrición y normas de vida sana y, con carácter especial para los inmigrantes y/o personas de integración social, orientaciones y pautas dirigidas a favorecer su integración social.

- Otras actividades de formación socio-cultural, dirigidas tanto a los alumnos, como a sus familias, en los que coexistan, en un clima de solidaridad y de mutua aceptación, niños y jóvenes inmigrantes, con niños y jóvenes españoles, así como sus familias respectivas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Jerez, se compromete a:

- Ceder un campo de fútbol, que será designado por la Delegación de Deportes para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, según la programación deportiva existente.
- Ceder las instalaciones para el desarrollo de las actividades culturales no deportivas objeto también de este Convenio según el calendario que se acuerde con la Fundación Real Madrid.
- Aportar un coordinador municipal de la escuela.
- Seleccionar los alumnos inmigrantes y/o personas de integración social que van a ocupar la reserva de plazas asignadas en la Escuela, siguiendo los criterios de deficiencia de recursos familiares, necesidad y no discriminación.
- Contribuir al funcionamiento de la Escuela objeto del presente Convenio con los medios humanos y materiales necesarios dentro del ámbito de sus atribuciones.

QUINTA.- La Fundación Real Madrid se compromete a:

- Seleccionar, conjuntamente con el coordinador municipal de la escuela a los entrenadores necesarios para llevar a cabo la actividad.
- Contratar el personal ejecutivo y entrenadores deportivos para el diseño y aplicación práctica de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Elaborar el diseño y realizar la puesta en práctica de las actividades socio-culturales contempladas en este Convenio.
- Usar las instalaciones cedidas de conformidad con la Ordenanza reguladora de las normas de utilización de las instalaciones deportivas municipales que rige en las mismas, así como de conformidad con las instrucciones dictadas por los responsables de su funcionamiento.
- Asumir las responsabilidades que se deriven de las actuaciones de las personas contratadas por la Fundación Real Madrid y de los daños y perjuicios que pudiera sufrir o causar el Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del presente Convenio y que sean imputables a la fundación Real Madrid, concertando las correspondientes pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir dichos daños y los que su personal pueda realizar a terceros durante la ejecución de las actividades objeto de este Convenio.
- Que la ocupación o utilización de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento no se ejercerá con fines lucrativos.

SEXTA.- En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre personas que aporte la Fundación Real Madrid, en el ámbito del presente Convenio y el Ayuntamiento de Jerez.

SÉPTIMA.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio. Dicha Comisión, que se reunirá o virtualmente antes de llevar a cabo las inscripciones con el fin de consensuar la adjudicación de plazas definitivas y al menos una vez al año y en cualquier caso siempre que lo solicite una de las partes, será la encargada del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Convenio, así como resolver las dudas o controversias que pudieran surgir en su ejecución.

OCTAVA.- El Convenio estará en vigor desde el inicio de las actividades objeto del mismo, de acuerdo con su Cláusula Segunda, y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes mediante anexo al mismo. Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del

Convenio.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos de carácter personal contenidos en el presente documento serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Jerez con la finalidad de desarrollar los acuerdos recogidos en el presente Convenio.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los casos en que proceda, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Jerez.

DÉCIMA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en la aplicación y ejecución del mismo, de no ser resueltas prácticamente por la Comisión, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en la fecha arriba indicada.

ANEXO I: TARIFAS Y FUNCIONAMIENTO

Con el fin de un mejor conocimiento de las plazas de inclusión y con ello, conseguir el objetivo primordial de este convenio, se reservará un 50% como mínimo de las plazas ofertadas para plazas de inclusión, el resto podrán ser ocupadas por usuarios de familias normalizadas dando prioridad a usuarios en riesgo de exclusión social (hasta un máximo del 75% de las plazas ofertadas) que cuenten con certificados o informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jerez.

Si transcurrido UN MES desde el inicio de la actividad, no se hubieran cubierto las plazas reservadas para inclusión, éstas podrán ser ocupadas por menores sin riesgo de exclusión que abonarán las cuotas correspondientes.

Con el propósito de canalizar el funcionamiento de esta Escuela de la misma forma que el resto de Escuelas Municipales, y escuelas similares concertadas con terceros, y para dar las mayores facilidades posibles a los vecinos de Jerez de la Frontera, se contemplará un periodo de preinscripción, se convocará Comisión de Seguimiento para estudiar de forma conjunta (Fundación Real Madrid y Ayuntamiento de Jerez) las inscripciones definitivas. El Ayuntamiento, según lo acordado en la Comisión DE Seguimiento, facilitará a la Fundación Real Madrid, listado de admitidos en la Escuela Socio-deportiva de integración de la Fundación, con las características de la inscripción y cuota a pagar en función de los recursos y situación en cada caso, para la posterior formalización de las inscripciones.

A lo largo del curso, cualquier nuevo usuario que se quiera incorporar a la Escuela, deberá solicitarlo en el Ayuntamiento. Una vez analizada la propuesta, y tratado con la Fundación, se procederá a la inscripción del interesado.

Tipos de usuarios:

1.- Beca completa. Con informe favorable de la Delegación de Acción Social entendiéndose que se cumplen los requisitos de la Fundación Real Madrid (IRPF inferior a 12.000 euros por persona de la familia al año, dos progenitores en desempleo; familias con cargas especiales, alumnos con capacidades diferentes, etc). **NO TENDRÁN QUE ABONAR NINGÚN IMPORTE EN CONCEPTO DE MATRÍCULA ADEMÁS DE QUE NO PODRÁ CONCEDERSE SI ESTÁN FEDERADOS EN OTROS CLUBES DE FÚTBOL.** Tendrán prioridad los alumnos becados en temporadas anteriores que cumplan los requisitos.

2.- Semi-beca sobre las cuotas mensuales concedida por la Comisión de becas de la Fundación Real Madrid. Deberán adjuntar documentación que avale su solicitud y su cuota mensual será un 50% de la cuota normal.

3.- Usuario familia normalizada. Pagarán la cuota de inscripción (63€) más la cuota **mensual de la**

siguiente manera:

- Usuario empadronado 17€/mes
- Usuario no empadronado 27€/mes
- Usuario familia numerosa con más de dos hijos en la escuela, a partir del tercero, no paga cuota.
- Usuario con discapacidad certificada que no le impida realizar la actividad: 12€/mes

El Ayuntamiento facilitará a la Fundación Real Madrid el listado de los admitidos con los correspondientes informes favorables o certificados, en su caso, de Servicios Sociales."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACIÓN ANDA-LUZA DE MAMÍFEROS MARINOS SIRENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Por otra parte, la Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son la divulgación de las especies salvajes protegidas y entre cuyas actividades se encuentra las tareas propias de estudio, montaje y rearticulación de esqueletos y piezas óseas.

Vistos los informes incorporados al expediente y en virtud de los fines de ambas entidades se propone la firma del presente Convenio que tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para favorecer el conocimiento del mundo animal a través de la exhibición de una colección osteológica y la exposición de restos óseos y esqueletos articulados de fauna silvestre en las instalaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán".

Por todo ello SE PROPONE

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena para el Desarrollo de Actividades Medioambientales en el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que se reproduce a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MAMÍFEROS MARINOS SIRENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"

Jerez de la Frontera, a...de... de 2...

REUNIDOS:

De una parte, D Jose Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa Delegado de Sostenibilidad,

Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, con domicilio C/ Consistorio15, Jerez de la Frontera y CIF P -I 102000-E.

De otra, [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena según certificado expedido por la secretaria de la entidad, con CIF G I 1881851 y domicilio en c/ Circo nº17, Bajo A, de Jerez de la Frontera.

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio).

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Que la Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son la divulgación de las especies salvajes protegidas y entre cuyas actividades se encuentra las tareas propias de estudio, montaje y rearticulación de esqueletos y piezas óseas.

Segundo.- Que a su vez el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

- La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.
- La aclimatación de las distintas especies de animales.
- La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.
- La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.
- La promoción de visitas escolares.
- El fomento del turismo.
- Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la Naturaleza y los animales.
- La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.
- Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.
- El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.
- La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fines del Parque.
- Cualesquiera otras actividades que le asigne expresamente el Ayuntamiento en relación con su finalidad genérica.

Tercero.- Que en este sentido, es un fin primordial para del Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos así como la difusión de los mismos.

Cuarto.- Que las entidades firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

Quinto.- Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de actividades medioambientales a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para favorecer el conocimiento del mundo animal a través de una colección osteológica y exposición de restos óseos y esqueletos articulados de fauna silvestre en las instalaciones del Zoo. Dicha colección tiene un fin meramente científico y educacional. A fin de alcanzar dicho objeto Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena prestará su colaboración en las actividades que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, el Zoo se compromete a aportar a Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena las instalaciones y los medios que quedan indicados en la cláusula quinta. El fin de estas actividades se engloban en el fomento y la difusión de los objetivos del Ayuntamiento de Jerez a través de su Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán": la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación.

Se establecerán mecanismos de coordinación entre la Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena y el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de dichas acciones.

SEGUNDA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico por cada entidad, compuesta como máximo por dos profesionales designados por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódicamente con el objeto de:

- a) Elaborar la programación anual de actividades que la temática objeto del Convenio, se programen.
- b) Diseñar el cronograma anual de actividades.
- c) Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.
- d) Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.
- e) Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detectadas.

TERCERA.- Compromisos y pautas de coordinación.

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las entidades firmantes:

- Las entidades manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que desde una u otra entidad se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquéllas que se determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.
- El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y la entidad firmante se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, determinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.
- La entidad que se adhiere al presente Convenio colaborará, en coordinación con el

Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", estableciendo un cupo anual de actividades y/o intervenciones a prestar con carácter gratuito. La concreción de dicho compromiso se detalla en la cláusula cuarta de este Convenio.

CUARTA - Que la Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena se coordinará y colaborará con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", para realizar las siguientes actividades y/o intervenciones de carácter general y medioambiental:

1. Desnaturalización, limpieza, montaje y ensamblaje de esqueletos de fauna salvaje.
2. Formación y educación ambiental relacionada con la limpieza, articulación de esqueletos y osteología en general.
3. Realización de programas de voluntariado conforme a la normativa vigente.

QUINTA.- Por su parte el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" pondrá a disposición de la Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena de los medios necesarios que se detallan más adelante para que esta pueda llevar a cabo las acciones de la cláusula cuarta, sin suponer ningún gasto para este Ayuntamiento de Jerez:

1. Las instalaciones para la realización de las tareas descritas en la cláusula anterior.
2. Los materiales y fungibles necesarios para la realización de los trabajos descritos en la cláusula quinta.

SEXTA.- Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.

La duración del presente Convenio será de un año, iniciándose el mismo el día de la firma del presente Convenio. Dicho plazo de vigencia se prorrogará por el mismo período, salvo que expresamente se denuncie su extinción por alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses al término del correspondiente período de vigencia.

Serán causas de resolución del presente Convenio, por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. Obligaciones.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el artículo 88 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

NOVENA.- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Este Convenio de Colaboración se aprobó en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de fecha....."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Andaluza de Mamíferos Marinos Sirena."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Gestión de Zoológico y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. CONTRATO COPRODUCCIÓN DEL CONCIERTO DE LA NOVA SCHOLA CANTO GREGORIANO DENTRO DEL CICLO "MÚSICA PARA EL ALMA" EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO VERANO 2016.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación del contrato de coproducción del concierto.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad durante el verano tiene programada la celebración espectáculos musicales dentro del ciclo denominado "Música para el Alma" en los Claustros de Santo Domingo.

Tras la solicitud de proyectos acordes con la naturaleza del ciclo a grupos y artistas de reconocido prestigio NOVA SCHOLA GREGORIANA DE CÓRDOBA presentó la propuesta de coproducción del concierto citado.

En el informe técnico redactado al efecto se hace referencia a que para la selección de la propuesta de coproducción se han considerado los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva además de su contrastada calidad artística y la adecuación de la propuesta musical y escénica al entorno patrimonial en el que se desarrolla el concierto.

El informe también reseña expresamente que la fórmula de la coproducción resulta beneficiosa para los intereses municipales ya que permite poner a disposición de los ciudadanos una programación cultural de calidad sin que el Ayuntamiento tenga que comprometer recursos económicos significativos además de fomentar la visita y el conocimiento de un equipamiento cultural como los Claustros de Santo Domingo.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el contrato de coproducción a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y NOVA SCHOLA GREGORIANA DE CÓRDOBA con el siguiente tenor literal:

CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO: NOVA SCHOLA CANTE GREGORIANO DE CÓRDOBA EN CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO – CICLO MÚSICA PARA EL ALMA

REUNIDOS

AYUNTAMIENTO

COPRODUCTORA

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

MANIFIESTAN

- 1. Que LA PRODUCTORA presentó al AYUNTAMIENTO un proyecto del espectáculo NOVA SCHOLA DE CANTE GREGORIANO DE CÓRDOBA con la finalidad de que participe en su producción.*
- 2. El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Dinamización Cultural, tiene como objetivo la programación y producción de espectáculos en el recinto de los Claustros de Santo Domingo.*

3. Que una vez examinada la propuesta presentada por LA PRODUCTORA, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan.
4. Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción del espectáculo, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

PACTOS Y CONDICIONES

Primera.- OBJETO.

En virtud de este contrato, LA PRODUCTORA, Y EL AYUNTAMIENTO coproducen el espectáculo NOVA SCHOLA DE CANTE GREGORIANO DE CÓRDOBA, de 90 minutos de duración, de acuerdo con el planteamiento general y proyecto, según ANEXO

Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción del referido espectáculo, con las únicas limitaciones que las impuestas por la normativa legal que le sea de aplicación

LA PRODUCTORA reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia económica, financiera y empresarial, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO se reserva la facultad de exigir a LA PRODUCTORA la presentación de la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente confidencial.

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta anulación conlleve perjuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN

LA PRODUCTORA se compromete a que en la celebración intervengan técnicos de reconocida solvencia y prestigio profesional en sus respectivos campos de actividad, con los conocimientos y capacitación probada en el mundo de la producción de espectáculos audiovisuales, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad.

Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo, y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, **LA PRODUCTORA se hará cargo de:**

ESCENARIO:

Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en el espectáculo (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder.

Los viajes, hoteles y dietas de toda la compañía de la PRODUCTORA (músicos, técnicos y personal de producción).

Generadores (Según necesidades)

Rider técnico (sonido y luces)

Back line

Carga y descarga

Otras necesidades específicas de escenario.

ENTRADAS:

Paso por SGAE

Venta de entradas presencial hasta el mismo día del concierto, en los puntos que se designen.

Portería y taquilla

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:

La que consideren necesaria

Por su parte el AYUNTAMIENTO, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la celebración de evento extraordinario y en todo caso se hará cargo de:

GENERAL:

Los derechos de utilización de los CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO durante el día 18 de agosto de 2016

Instalación de escenario según necesidades y disponibilidad

Puesta a disposición de camerinos

Habilitar un aforo con 500 sillas (dependiendo del escenario)

Limpieza del recinto.

Servicios para el público.

Taquilla para venta de entradas en el recinto.

1 coordinador de la producción y 1 auxiliar

DIFUSIÓN:

Presentación a la prensa

Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico

Puntos de venta de entradas en Jerez

Apoyo publicitario con las emisoras locales (ONDA JEREZ radio y TV)

Cesión de espacios públicos para la instalación de publicidad en distinto formato

ENTRADAS Y CARTELES:

Impresión de carteles

Impresión de entradas para el espectáculo

TÉCNICAS:

Contratación de equipo básico de iluminación

Quinta.– DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Local de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO el cual no adquieren ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes i/o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos,

En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

Sexta.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción del espectáculo. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria).

Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACION DEL CONTRATO

La producción del espectáculo se ajustará al siguiente calendario:

Pre-producción durante el período de tiempo comprendido entre el día la firma del presente documento y hasta el día 18 de agosto de 2.016 ambos inclusive.

Celebración del espectáculo el día 18 de agosto de 2016

La liquidación de la explotación y reparto de beneficios se producirá a la finalización del espectáculo.

Dentro del período de preproducción indicado, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada la fecha de celebración definitiva del espectáculo para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en

actividades relacionadas a la producción del espectáculo, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción del espectáculo objeto del presente contrato.

Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.

Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

Aceptar la grabación total del concierto para la radiotelevisión municipal 'Onda Jerez' que se compromete a entregar reproducción posteriormente.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO

Undécima.- LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de la coproducción se nombrará una Comisión Técnica formada por un técnico de la Delegación de Dinamización Cultural y la persona designada por LA PRODUCTORA. Dicha Comisión se reunirá después de la celebración del espectáculo a tal fin.

Practicada la liquidación por la comisión técnica se procederá a su comprobación por las partes y de no manifestarse en sentido contrario, se efectuará el reparto de los beneficios conforme a lo siguiente:

El taquillaje de la celebración del espectáculo corresponderá a LA PRODUCTORA así como el resultado comercial de cualquiera de los elementos de la producción en la modalidad de merchandising.

Duodécima.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su rescisión automática a instancias de la parte cumplidora, la cual, así mismo, se reserva la facultad de reclamar una indemnización en concepto de daños y perjuicios.

En este sentido, además de los supuestos específicos de rescisión establecidos por las partes en algunas de los pactos del contrato, como causa de resolución la alteración de la personalidad jurídica de LA PRODUCTORA, como la fusión, absorción, disolución, etc., así como el hecho que la misma incurra en fallida suspensión de pagos, u otro supuesto de insolvencia.

Sea cual sea la causa de resolución, si esta es imputable directa o indirectamente a LA PRODUCTORA, mantendrá plenamente vigentes y eficaces los derechos de explotación sobre la obra, o la parte de esta, por la cual ya hubiera satisfecho el pago correspondiente.

Decimotercera.- PENALIZACIONES

Si por la causa que sea, finalmente LA PRODUCTORA no pudiese cumplir con la fecha prevista de la celebración del espectáculo el AYUNTAMIENTO DE JEREZ podrá exigir a LA PRODUCTORA el pago de 500 € por cada semana de retraso, como cláusula de penalización libremente pactada, y sin que esto represente la renuncia por parte del AYUNTAMIENTO de exigir a LA PRODUCTORA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el supuesto que este retraso persistiese más allá de UN MES respecto de las previsiones de LA PRODUCTORA, el AYUNTAMIENTO podrán entender que se ha producido el incumplimiento del contrato y, proceder a su resolución en los términos previstos al Pacto Incumplimiento y Resolución del contrato.

Decimocuarta.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración del espectáculo, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

Decimoquinta.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO

NOVA SCHOLA CANTE GREGORIANO DE CÓRDOBA

18 de agosto a las 22:00 horas, Claustros de Santo Domingo

Precio de la entrada: 10 € (anticipada) y 12 € (en taquilla)

El **Grupo Coral Nova Schola Gregoriana de Córdoba** inició su andadura en el otoño de 2002 con el propósito de continuar la prestigiosa labor que durante más de quince años desarrolló la Schola Gregoriana Cordubensis, bajo la dirección de [REDACTED] y de [REDACTED]. El grupo está formado actualmente por siete cantores, seis de ellos de la Schola Gregoriana, y siete mujeres incorporadas en el otoño de 2004, casi todos ellos y ellas cantores también de la Coral Ramón Medina dirigida por [REDACTED].

Se basan en la estética del Canto Gregoriano alternado por voces graves y agudas. La razón de ser del nacimiento de la Nova Schola Gregoriana fue, fundamentalmente, nuestra fruición y profundas vivencias al interpretar el Canto Gregoriano, esa joya de la estética del románico, y la música mozárabe y medieval.

Ejerce la dirección [REDACTED], miembro de la Schola Gregoriana Cordubensis desde 1992, que desde el año 2001 al 2005 asistió con regularidad a los cursos de Canto Gregoriano impartidos anualmente en el Valle de los Caídos por profesores de prestigio internacional (Góschl, Albarosa, Conti, Schweitzer, Asensio) durante la última semana del mes de agosto.

Programa

I PARTE

AD TE LEVANI MODO VIII

RORATE CAELI DE SUPER MODO IPUER NATUS EST MODO VII

EMENDEMUS MODO II

EXSURGE MODO I

CRISTUS FACTUS MODO V

UBI CARITAS MODO VI

II PARTE

AVE MARIA STELLA MODO I

GAUDEAMUS MODO I

AUDI FILIA MODO VII

AVE MARIA MODO VIII

ANGELUS MODO I

BEATA VISCERA MODO I

SALVE REGINA SOLEMNE MODO."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. JUNTA DE COMPENSACIÓN P.E.R.I. 12.1 "MONTEALEGRE ALTO".- APROBACIÓN CESE Y NOMBRAMIENTOS DE CARGOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL P.E.R.I. 12.1 "MONTEALEGRE ALTO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, [REDACTED], el día 8 de noviembre de 2006, bajo el número 3005 de protocolo, fue constituida la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto" que fue posteriormente aprobada mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007, al Punto 20 del Orden del Día, siendo inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras al número 474 de Orden.

El 30 de mayo de 2016, RGE número 5.792, se presentó un escrito por la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1 "Montealegre Alto", mediante el que se solicitaba la aprobación del cese y nombramiento de cargos de Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto". Acompañaba a dicho escrito certificado del referido acuerdo emitido por la Secretaria de la Junta de Compensación en fecha 11 de mayo de 2016, con la firma legitimada ante Notario de las personas nombradas y cesadas.

En el certificado aportado se indica que la Junta Directiva en reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2015 acordó por unanimidad el cese del Presidente de dicho Órgano, [REDACTED], quien presentó su renuncia mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2015.

Asimismo, en el certificado se indica que la Junta Directiva en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2016, acordó, por unanimidad, el cese de los cargos que a continuación se relacionan:

Vicepresidente [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], como persona natural representante de Primera Constitución Inversiones S.L., con domicilio en calle [REDACTED], 1ª, provista de CIF número B-11.589.751, como miembro y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto".

Vocal.- [REDACTED], mayor de edad, abogado, [REDACTED], y con N.I.F. [REDACTED], como persona natural representante de J&S NASH, S.L., con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Porvera, número 6-8, 1º A, provista de CIF B-11.830.668, como miembro y Vocal de la Junta Directiva de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1 Montealegre Alto.

Secretario.- [REDACTED], mayor de edad, abogado, con NIF número [REDACTED]

En la misma reunión de 15 de febrero de 2016, la Junta Directiva acordó por unanimidad el nombramiento de los siguientes cargos, tal y como consta en el certificado emitido a tal efecto:

Presidente.- [REDACTED], mayor de edad, abogado, con NIF número [REDACTED], como persona natural, representante de Gravina & Nelson S.L., con domicilio en urbanización Los Sauces de Montealto, número 59 de Jerez de la Frontera, y provista de CIF número B-11.846.912.

Recoge, de igual modo, el certificado emitido por la secretaria de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. Montealegre Alto, de fecha 11 de mayo de 2016, que la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2016, adoptó, al Punto 1º y por unanimidad, nombrar los siguientes cargos:

Vicepresidenta.- [REDACTED], mayor de edad, abogada, con domicilio en [REDACTED], y con NIF número [REDACTED], como persona natural representante de Primera Constitución Inversiones S.L., con domicilio en calle [REDACTED], provista de CIF número B- 11.589.751.

Vocal.- [REDACTED], mayor de edad, con domicilio en [REDACTED], provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], como persona natural representante de J&S NASH, S.L., con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Porvera, número 6-8, 1º A, provista de CIF B-11.830.668.

De igual modo, y al Punto 2º, se acordó por unanimidad nombrar como Secretaria de la Junta de Compensación a [REDACTED], mayor de edad, con NIF número [REDACTED] y con domicilio profesional [REDACTED]

Examinada la documentación presentada por los Servicios Jurídicos del Departamento de Gestión Urbanística de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se comprobó que si bien se había acordado por la propia Junta Directiva de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto" el nombramiento y cese de los cargos relacionados, tales cargos no habían sido aprobados por la Asamblea General de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto" tal y como exigen los propios Estatutos de la referida entidad urbanística.

Dichos cargos han de recaer en personas físicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 163.1. del

Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

El artículo 20.1.c.) de los Estatutos de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto", relativo a los derechos de los miembros de la Junta, señala en su apartado c) el derecho a elegir a los miembros de los órganos de gestión y administración de la Entidad y ser elegidos para el desempeño de cargos.

Corresponde a la Asamblea General, entre otras facultades, el nombramiento y cese del Secretario, del Vicesecretario y de los Administradores de la Junta de Compensación así como examinar la gestión común, aprobar o censurar la actuación de los Administradores de la Junta de Compensación, y aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales de la entidad y presupuestos de gastos e inversiones (artículo 23.2.a) y c) de los Estatutos).

El nombramiento de los Administradores de la Junta de Compensación será acordado por la Asamblea General con la duración que se acuerde por ésta (artículo 24 de los Estatutos). Éstos podrán ser o bien dos o más administradores mancomunados o bien una Junta Delegada compuesta por un mínimo de tres y un máximo de siete, de entre los que uno ostentará el cargo de Presidente y otro de Vicepresidente.

A su vez, el artículo 30 de los propios Estatutos señala que la adopción de los acuerdos por la Asamblea General requiere que se voten favorablemente por miembros que representen la mayoría simple de cuotas de participación, presentes o representadas, salvo que en estos Estatutos o en la legislación vigente se establezca un quórum especial para determinados supuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea General constituyente de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto", en su reunión de fecha 8 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo: "La Asamblea general faculta a la Junta delegada para que, en caso de baja de cualquiera de sus miembros pueda elegir un sustituto entre los miembros de la Junta de Compensación para desempeñar el cargo vacante, teniendo que ser ratificado su nombramiento en la próxima Asamblea General que se celebre.

Con fecha 28 de julio de 2016, RGE número 8361, se presentó por parte de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto", un escrito al que acompañaba un certificado relativo a los acuerdos adoptados en la Asamblea General de la Junta de Compensación de fecha 21 de junio de 2016, debidamente legitimado ante Notario, en el que se concreta que en la citada Asamblea y al Punto 3º de su Orden del Día, relativo al cese y nombramiento de cargos, se aprobó ratificar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva que, a continuación se detallan:

Cese de los siguientes cargos:

1º.- Presidente.- [REDACTED], mayor de edad, abogado, con domicilio en [REDACTED], y con NIF número [REDACTED], como persona natural representante de Gravina & Nelson, S.L. como Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto".

2º.- Vicepresidente.- [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], como persona natural representante de Primera Constitución Inversiones S.L., con domicilio en calle Porvera, número 6-8, 1ºA, provista de CIF número B-11.589.751, como miembro y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1, "Montealegre Alto".

3º.- Vocal.- [REDACTED], mayor de edad, abogado, con domicilio en [REDACTED], y con N.I.F. [REDACTED], como persona natural representante de J&S NASH, S.L., con domicilio en Jerez de la Frontera, calle [REDACTED], provista de CIF B-11.830.668, como miembro y Vocal de la Junta Directiva de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1 Montealegre Alto.

4º.- Secretario.- [REDACTED], mayor de edad, abogado, con NIF número [REDACTED]

Nombramiento de los siguientes cargos:

1º.- Presidente.- [REDACTED], mayor de edad, abogado, con NIF número [REDACTED], como persona natural, representante de Gravina & Nelson S.L., con domicilio en urbanización Los Sauces de Montealto, número 59 de Jerez de la Frontera, y provista de CIF número B-11.846.912.

2º.- Vicepresidenta.- [REDACTED], mayor de edad, abogada, con domicilio en [REDACTED], y con NIF número [REDACTED], como persona natural representante de Primera Constituciones Inversiones S.L., con domicilio en calle [REDACTED], provista de CIF número B-11.589.751.

3º.- Vocal.- [REDACTED], mayor de edad, con domicilio en [REDACTED], provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], como persona natural representante de J&S NASH, S.L., con domicilio en Jerez de la Frontera, calle [REDACTED], provista de CIF B-11.830.668.

4º.- Secretaria de la Junta de Compensación a [REDACTED], mayor de edad, con NIF número [REDACTED] y con domicilio profesional en [REDACTED]

En el propio certificado se especifica que en la Asamblea General de 21 de junio de 2016 fueron ratificados los acuerdos anteriormente relacionados y previamente aprobados por la Junta Directiva, con un 50,45 % de votos a favor.

La renovación y el cese de cargos de la Junta de Compensación deberá ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento para su posterior remisión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de su inscripción.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d)) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar** los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el cese de [REDACTED], con NIF número [REDACTED], como Presidente de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto", el cese de [REDACTED], con NIF número [REDACTED], como Vicepresidente de la Junta de Compensación, el cese de [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], como Vocal de la Junta de Compensación y el cese de [REDACTED], con NIF número [REDACTED], como Secretario de la Junta de Compensación, y el nombramiento de [REDACTED], con NIF número [REDACTED], como Presidente de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto", el nombramiento de [REDACTED], con NIF número [REDACTED], como Vicepresidenta de la Junta de Compensación, el nombramiento de [REDACTED], con NIF número [REDACTED] como Vocal de la Junta de Compensación, y el nombramiento de [REDACTED], con NIF número [REDACTED], como Secretaria de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1. "Montealegre Alto".

Segundo.- Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente administrativo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por le Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, así como los demás documentos que integran el expediente, por

unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. JUNTA DE COMPENSACIÓN U.E. 4.G.3 "MILAGROSA 2".- SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DOCUMENTO DE OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN U.E.4.G.3."MILAGROSA 2".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El día 27 de marzo de 2014, Registro General de Entrada número 3.409, se presentó un escrito por parte de [REDACTED], en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2" mediante el que acompañaba solicitud formulada por D. [REDACTED], con propuesta para la modificación del lindero de su finca, parcela resultante P.I.2., del Proyecto de Reparcelación "Milagrosa 2", con la que es propiedad del Ayuntamiento, parcela resultante P.I.1., adjuntando documentación gráfica aclaratoria y nota simple registral.

A dicho escrito se dio respuesta por la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en fecha 15 de abril de 2014, RGS número 3.854, requiriéndose la aportación de un documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación del ámbito de actuación referenciado.

El 3 de julio de 2014, con Registro de Entrada número 7477 de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se presenta un escrito por [REDACTED], en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2" mediante el que acompaña CD con documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación del ámbito de actuación referenciado. En fecha 11 de julio de 2014 se presenta nuevo escrito por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2", RGE nº 7865 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante el que se adjunta ejemplar de Documento de Operaciones Jurídicas Complementarias.

A estos escritos se dan respuesta mediante escrito emitido por la Delegación de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en fecha 4 de agosto de 2014, RGS número 8292, en el que se manifiesta que para la ratificación del documento referenciado se requiere la aprobación previa en Asamblea General de la Junta de Compensación con el correspondiente certificado del Sr. Secretario de la Junta de Compensación en el que se recoja el acuerdo adoptado relativo a tales extremos.

Con posterioridad, el 18 de septiembre de 2014, RGE número 10.401, se presenta un nuevo escrito por [REDACTED], en representación de la Junta de Compensación de la U.E. 4.G.3. "Milagrosa 2", al que se acompaña acta de la reunión del Consejo Rector, que no de la Asamblea General de la Junta de Compensación, celebrada el 9 de septiembre de 2014, relativa a la aprobación del documento de OJC al PR de la Unidad de Ejecución, solicitando su aprobación provisional y supeditando su ratificación a la aprobación en Asamblea General.

A este escrito se vuelve a dar respuesta mediante escrito de 20 de octubre de 2014, RGS número 10455 de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se comunica que el documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación, y tal y como se había manifestado previamente, habría de ser aprobado en Asamblea General con carácter previo a su ratificación por esta Administración.

El día 29 de julio de 2014 se remite el documento de Operaciones Jurídicas complementarias al Proyecto de Reparcelación al departamento de Patrimonio para la emisión de oportuno informe.

El día 13 de mayo de 2015 se presenta un escrito, RGE número 5367, por [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3.

"Milagrosa 2" mediante el que comunica que al Punto 5 de la Asamblea General de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución referenciada, se aprobó por unanimidad de los propietarios el documento de Operaciones Jurídicas complementarias al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución, solicitando su aprobación.

El documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2" ha sido redactado como consecuencia de la conveniencia de modificar el lindero que delimita las parcelas resultantes del Proyecto de reparcelación P.I.1. y P.I.2., en cuanto a su trazado, tal y como se recoge en la documentación gráfica que se incorpora al documento objeto de aprobación. Tal y como expone el técnico autor del documento de OJC en la memoria del mismo, la modificación del trazado del lindero consiste en obtener una alineación rectilínea en lugar de la poligonal quebrada actualmente ejecutada, manteniéndose el punto extremo interior común y desplazándose el otro punto extremo de forma que las superficies resultantes de las parcelas se mantengan exactamente igual a las del Proyecto de reparcelación aprobado.

En efecto, se verifica que la modificación del lindero en los términos propuestos en nada modifica la superficie de las parcelas resultantes P.I.1. y P.I.2 del Proyecto de Reparcelación, tal y como se detalla a continuación:

- Proyecto de Reparcelación U.E.4.G.3. "Milagrosa 2" ratificado mediante acuerdo adoptado por la JGL de fecha, 29 de abril de 2010.

Parcela P.I.1.-

Superficie: 3.561,92 m2

Edificabilidad: 4.154,73 m2

Aprovechamiento: 3.672,75 uu.aa

Número viviendas: 40

Adjudicatario: Ayto. Jerez Frontera

Parcela P.I.2.-

Superficie: 662,415 m2

Edificabilidad: 779,21 m2

Aprovechamiento: 666,088 uu.aa

Número viviendas: 15

Adjudicatario: ██████████

- Documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación U.E.4.G.3. "Milagrosa 2"

Parcela P.I.1.-

Superficie: 3.561,92 m2

Edificabilidad: 4.154,73 m2

Aprovechamiento: 3.672,75 uu.aa

Número viviendas: 40

Adjudicatario: Ayto. Jerez Frontera

Parcela P.I.2.-

Superficie: 662,415 m2

Edificabilidad: 779,21 m2

Aprovechamiento: 666,088 uu.aa

Número viviendas: 15

Adjudicatario: ██████████

Examinado este documento por los Servicios Técnicos del departamento de Gestión urbanística, se manifiesta que no existe oposición o inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, si bien se detectan una serie de erratas materiales que son trasladadas a la Junta de Compensación para su subsanación mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2015, RGS número 8565.

Remitido informe por el departamento de Patrimonio en fecha 30 de septiembre de 2015 se manifiesta que "la modificación planteada no se opone al contenido sustancial de la reparcelación efectuada ni las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística aplicables, ni causa perjuicio a terceros, (...) no existe impedimento en acceder a lo solicitado"

En fecha 10 de noviembre de 2015, RGE número 11996, se presenta un escrito por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2" al que se acompañan tres ejemplares del Documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación de la

Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2" así como certificado expedido el 5 de octubre de 2015, por [REDACTED], Secretaria de la entidad urbanística, cargo para el que fue nombrada, en la Asamblea General Extraordinaria de la Junta celebrada el día 16 de junio del año en curso, en el que se recoge que en la Asamblea General de 28 de abril de 2015 se aprobó por unanimidad de los propietarios el documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al proyecto de Reparcelación.

Con posterioridad el 26 de abril de 2016, RGE número 4542, se presenta un escrito por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2", fechado el 19 de abril de 2016, al que acompaña Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada el día 28 de abril de 2015, en la que, al Punto 5º de su Orden del Día se aprueba el documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2".

De conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, se verifica que el documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación no se opone al mismo ni a las determinaciones del instrumento de planeamiento aplicable, informándose favorablemente su aprobación.

El documento de Operaciones Jurídicas Complementarias ha de respetar el requisito exigido por la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que en su artículo 101, requiere que sea sometido a información pública por plazo mínimo de veinte días, con notificación individual a los afectados.

El Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en su artículo 108.1 establece el sometimiento a información pública de instrumentos equidistributivos por plazo de un mes, y audiencia de los interesados con citación personal.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar** los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Someter el el Documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "Milagrosa 2" a un periodo de información pública durante el plazo de UN MES, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en un periódico de la Provincia.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente administrativo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 31 DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA ZONA I DEL ÁREA 7 - CARRETERA DEL CALVARIO - HIJUELA DE ROMPECERONES.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 31 DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA - ZONA I DEL ÁREA 7- CARRETERA DEL CALVARIO - HIJUELA DE ROMPECERONES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesiones celebrada los días 12 de febrero, 19 de febrero y 26 de febrero de 2016, a los Puntos 35, 14 y 27 de su orden del Día, adoptó acuerdos relativos a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Jerez de la Frontera,- Zona I del Área 7- "Carretera del Calvario- Hijuela de Rompecerones", tal y como se relaciona a continuación:

<u>Acuerdo JGL</u>	<u>Aprobación inicial modificación estatutos</u>
12 febrero 2016.Punto 35.-	arts.17,27.3, 28, 30.2, 34 y 35. Inclusión art.31.bis
19 febrero 2016.Punto 14.-	art.39.3.b)
26 febrero 2016.Punto 27.-	arts. 9.1.c) 11, 22, 28 y 34

Tales acuerdos fueron notificados a todos los afectados en el expediente administrativo así como publicados mediante la inserción de anuncio en el BOP de Cádiz número 89, de fecha 13 de mayo de 2016 .

En el periodo de información pública establecido al efecto, no ha sido presentado escrito de alegaciones alguno.

Dado que los artículos 28 y 34 fueron modificados mediante acuerdo de Asamblea General de 15 de julio de 2014, y con posterioridad mediante acuerdo de Asamblea General de fecha 1 de junio de 2015, la modificación objeto de aprobación definitiva es la última de las modificaciones llevadas a efecto, esta es, la que fue inicialmente aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de fecha 26 de febrero de 2016, al Punto 27 de su Orden del Día.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d)) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar** los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Jerez de la Frontera,- Zona I del Área 7- "Carretera del Calvario- Hijuela de Rompecerones", con respecto a los artículos 17,27.3, 30.2, 35, 39.3.b), 9.1.c) 11, 22, 28 y 34, así como a la inclusión del artículo 31.bis) , que, de forma ordenada, quedan redactados con el siguiente tenor literal:

1º.- Artículo 9.- Miembros de la Entidad Urbanística de Conservación y requisitos para su incorporación.

I. Formarán parte, obligatoriamente de la Entidad Urbanística de Conservación:

a) Todas las personas físicas o jurídicas propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución de la Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Jerez de la Frontera, Zona I del Área 7 Carretera del Calvario- Hijuela de Rompecerones.

b) Los futuros propietarios del suelo, si llegaran a serlo antes de la disolución de la Entidad. Su incorporación es obligatoria y se producirá automáticamente en el momento en que se formalice el cambio de titularidad de la finca.

c) El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que participará en la Entidad Urbanística de Conservación como Administración actuante, con voz pero sin voto.

2°.- Artículo 11.- Incorporación del Ayuntamiento al Órgano Rector de la Entidad Urbanística de Conservación.

En todo caso, deberá formar parte del Órgano Rector de la Entidad Urbanística de Conservación un representante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, designado en el acuerdo de aprobación de la constitución de la Entidad. En el caso que no se produzca designación del representante municipal se ha de entender este cargo otorgado al Alcalde.

El representante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera participará en el Órgano Rector de la Entidad Urbanística de Conservación con voz pero sin voto.

3°.- Artículo 17.- Órganos de Gobierno y administración de la Entidad Urbanística de Conservación.-

La Entidad Urbanística de Conservación se rige por los siguientes Órganos:

- a) La Asamblea General
- b) El Presidente
- c) El Vicepresidente
- d) El Consejo Rector
- e) El Secretario
- f) Gerencia/ Administración.

4°.- Artículo 22.- Forma de adopción de acuerdos, cómputos de votos y quórum de votación de la Asamblea General.

1. El Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación, o quien lo sustituya, de acuerdo con estos Estatutos, ha de presidir las sesiones de la Asamblea General y ha de dirigir y moderar sus debates. De la misma manera, el Presidente ha de ser quien someta a votación los acuerdos y resoluciones que procedan.

2. Actuará como Secretario la persona que posea este cargo en la Entidad Urbanística de Conservación, y si no hay, el miembro presente de menor edad.

3. El representante del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera formará parte de la Asamblea General y participará en la misma con voz pero sin voto.

4. Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General serán adoptados en función de los derechos de cada miembro, por mayoría simple de los asistentes que ejerzan el voto personal.

Se requiere, sin embargo, el voto favorable del 73,570966% de las cuotas de participación para acordar la modificación de los presentes Estatutos, modificar las partidas y elementos a conservar y mantener, aprobar los presupuestos y las cuentas correspondientes al ejercicio anterior; acordar la formalización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la entidad y la formalización de créditos; señalar y rectificar las cuotas con el exclusivo fin de adaptarlas a los porcentajes que en cada momento ostenten los miembros de la Entidad e imponer aportaciones extraordinarias destinadas al pago de actuaciones propias del objeto de la entidad y para disolver la entidad.

5. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos y sin perjuicio del ejercicio de las acciones y recursos que sean procedentes.

5°.- Artículo 27.- Facultades del Vicepresidente.-

Corresponden al Vicepresidente las siguientes atribuciones:

- 1.- Ejercer todas las facultades del Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.
- 2.- Colaborar con el Presidente en todas sus funciones

3.- Cuantas funciones le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

6°.- Artículo 28.- Composición del Consejo Rector.

El Consejo Rector estará formado por el Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación, por dos vocales, que serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros y por el representante del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Los miembros del Consejo Rector han de ostentar la calidad de propietarios de terrenos comprendidos dentro del ámbito de actuación de la Entidad, a excepción del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que participará en el Consejo Rector, con voz pero sin voto.

7°.- Artículo 30.- Funciones del Consejo Rector.-

El Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

1. Administrar la Entidad Urbanística de Conservación y su patrimonio de acuerdo con las Leyes y los presentes Estatutos.

2. Encomendar a terceras personas físicas o jurídicas, la gerencia y/o administración de la EUC o contratar los servicios inherentes a dichas funciones, de conformidad con los acuerdos adoptados al respecto en las reuniones del Consejo Rector o en la Asamblea General.

3. Realizar todo tipo de actos de gestión.

4. Desarrollar la gestión económica de acuerdo con las previsiones acordadas por la Asamblea General y compatibilizar los resultados de la gestión.

5. Informar los contratos, proyectos y transacciones referidos a la conservación y mantenimiento de la urbanización y de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, inspeccionarlos y mantener la oportuna relación con la dirección facultativa de las mismas.

6. Formalizar, antes de la sesión ordinaria de la Asamblea General, la memoria de actuación anual y las cuentas del ejercicio precedente, así como el plan de actuación y los presupuestos del ejercicio siguiente.

7. Efectuar y exhibir pagos, cobros y liquidaciones, cualquiera que sea la causa jurídica y la persona o entidad obligada.

8. Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualquiera de sus cajas, bancos de carácter oficial o privado, cajas de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

9. Ejercer todas las otras facultades de gobierno y administración de la Entidad no reservadas expresamente a la Asamblea General o aquellas que le sean delegadas por el Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación.

Capítulo VI. La Gerencia/ Administración

8°.- Artículo 34 .- Nombramiento de la Gerencia / Administración

La Entidad de Conservación podrá contratar bajo el régimen jurídico que tenga por conveniente la prestación de servicios profesionales de gerencia y administración con cualquier persona física o jurídica con experiencia y competencia profesional adecuada.

9°.- Artículo 35.- Funciones del Administrador/ Gerente.

Corresponde a la Gerencia/ Administración el ejercicio de las funciones ordinarias de administración y gestión económica y contable bajo la dirección del Presidente y el Consejo Rector, en los términos que se establezcan en el correspondiente contrato y en los acuerdos de la Asamblea General y el Consejo Rector.

10°.- Artículo 39.- Pago de las cuotas de conservación.

1. Las cuotas de conservación, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán efectivas en el plazo de un (1) mes desde que se practique el requerimiento por el Presidente.
2. Los fondos de la entidad serán custodiados por entidades bancarias, designadas por el Consejo Rector, a nombre de la entidad.
3. A partir de la fecha en que la obligación de pago sea exigible, la falta de pago producirá las consecuencias siguientes:
 - A) Un recargo del interés legal del Banco de España, incrementado en 1,5 puntos, si se pague la cuota transcurrido el plazo de un (1) mes establecido.
 - B) Pasado este plazo, el Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación, podrá solicitar del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el cobro de las aportaciones acordadas por Asamblea General por la vía de apremio.
 - C) El ejercicio de la expropiación forzosa por el Ayuntamiento, siendo beneficiaria la Entidad Urbanística de Conservación una vez transcurridos los plazos de pago voluntario, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.
 - D) Terminado el plazo voluntario de pago y hasta la efectividad de la cuota, el miembro moroso quedará en suspenso en el ejercicio de sus derechos en la Entidad Urbanística de Conservación.

Inclusión del artículo siguiente:

Artículo 31.bis).- Convocatoria del consejo rector.

1. Las reuniones del Consejo Rector serán convocadas por el Presidente mediante carta certificada, correo electrónico o cualquier otro medio telemático con acuse de recibo remitido a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, con ocho (8) días naturales de antelación a la fecha en que deba celebrarse.
2. La convocatoria señalará el lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos a que han de someterse a conocimiento y resolución del Consejo Rector, sin que puedan ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que estando presentes todos los miembros se declare la urgencia del asunto por mayoría de las cuotas.
3. Las reuniones del Consejo Rector, previamente convocadas en la forma establecida en los presentes Estatutos, se podrán llevar a cabo en el domicilio social del Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación o el domicilio de la Secretaría de la Entidad Urbanística de Conservación.

Segundo.- Notificar el acuerdo a todos los interesados en el expediente administrativo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. **INDUS-2016/40. LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE NAVE DESTINADA A SUPERMERCADO EN AVDA. DE EUROPA S/N.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2016/40 se trata de la demolición de edificación existente, así como las obras de construcción de nuevo edificio y de urbanización interior de parcela, con objeto de destinarse en su conjunto a desarrollar

una actividad terciaria de naturaleza comercial, clasificada como supermercado, en Avda. de Europa s/n.

La parcela se ubica en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades económicas", uso global actividades económicas, con tipología edificatoria asignada G2 "Nave o edificio aislado para actividades económicas", siendo la actuación concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha zona de ordenanzas así como respecto al planeamiento de desarrollo aprobado que le es de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n.º 0987/2016 de fecha 05/05/2016. Redactores del proyecto, Dirección de Obra, Estudio y Coordinación Seguridad y Salud: [REDACTED] N.º C.O. Arquitectos de Sevilla 3.530 y [REDACTED] N.º C.O. Arquitectos de Huelva 82. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Un millón, cuatrocientos cuarenta mil, ochocientos cincuenta y siete euros (1.440.857,00 €). Referencia catastral: 8055003QA5685E.

La actividad se encuentra incluida en el epígrafe 13.21 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Cuenta con Resolución favorable de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los arts.º 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n.º 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de demolición de edificio existente y construcción y adaptación de nave destinada a supermercado en Avda. de Europa, s/n.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de la obra deberá aportar:

- Informe de acometidas emitido por empresas suministradoras.
- Obtener acta de tira de cuerda sin cuyo requisito la obra no podrá comenzar.
- Contactar con el Departamento de Movilidad, al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones.

2. Deberá colocar una valla protectora que impida la caída de materiales a la vía pública.

3. Establecerá/n cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

4. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

5. El nuevo acceso proyectado a través de vía pública destinado a labores de carga y descarga para el establecimiento será objeto de licencia independiente.

6. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.

7. Las maniobras de acceso de camiones al muelle de carga y descarga deberá estar asistida por al

menos una persona.

8. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

9. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación de la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación; certificación emitida por las distintas empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas a redes de suministro.

10. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal previa.

11. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (04 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (12 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. OMY-2016/71. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE REORDENACIÓN DE LA PLAZA BELÉN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY -2016/71, se trata de la definición geométrica y estructural de las obras que serán necesarias realizar para la reordenación de un espacio de equipamiento público existente en el casco histórico del municipio de Jerez, espacio sobre el que se proyectó e inició parcialmente la obra de "La Ciudad del Flamenco" y sus viales perimetrales que lo delimitan.

La actuación consiste en la reordenación, regeneración y recuperación de un entorno de unos 9.600 m², que como consecuencia de las obras de la Ciudad del Flamenco, se encuentra cerrado y sin uso desde hace unos 10 años. El diseño proyectado consiste en el arreglo y reordenación de las calles perimetrales y por otro lado en el desarrollo interior del espacio que delimitan. Las calles objeto de reordenación son:

- Calle Barranco.- Calle en servicio, donde se proyecta el arreglo integral; calzada, acerados y alumbrado.
- Calle Doctor Lillo.- Es una calle en terrizo, donde se proyecta su pavimentación completa en plataforma única.
- Calle San Honorio.- Es una calle que debido a las obras anteriores no existe, por lo que es necesario su ejecución completa (pavimentación y alumbrado).
- Calle Jesús de las Tres Caídas.- Al igual que la calle Honorio, es necesaria su ejecución completa.
- Calle Rompechapines.- Se proyecta su ejecución completa.
- Calle Luis de Isasi.- Calle actualmente en servicio, donde se proyecta el arreglo integral de la misma.

El espacio interior lo compone una superficie de unos 6.000 m², de geometría sensiblemente rectangular, donde debido a la orografía y las calles perimetrales, se han proyectado diversas terrazas a distinto nivel. La permeabilidad y accesibilidad queda garantizada mediante rampas suaves y escaleras dispuestas al efecto. En total se proyectan un total de cuatro terrazas pavimentadas para usos múltiples, que permitan la revitalización del entorno y concedan al mismo un espacio dotacional y de esparcimiento muy demandado. Las superficies de estas terrazas varían entre 2.300 y 450 m². En todas ellas ha primado disponer de un espacio central diáfano que permitan usos múltiples, incluso se ha dispuesto en una de ellas una serie de bancadas a modo de gradas que conforma un pequeño auditorio al aire libre.

Toda la actuación dispondrá de las infraestructuras de servicios básicos, alumbrado público, red de saneamiento, dotación de abastecimiento y riego, y mobiliario urbano compuesto por bancos, papeleras, elementos deportivos y biosaludables y juegos infantiles acorde al carácter histórico del espacio urbano proyectado.

La intervención propuesta se ajusta al planeamiento vigente.

La presente actuación ha sido informada con carácter favorable por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en fecha 25/03/2015, mediante resolución de fecha 18/02/2016 por la que se autoriza la prórroga de la misma, teniendo una vigencia hasta el 30/03/2017.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico Redactado por técnico municipal adscrito al Departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, de fecha Junio 2016, Redactores: [REDACTED] - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. [REDACTED], Ingeniero Técnico de Obras Públicas y [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial, los técnicos indicados se encuentran adscritos al Departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y [REDACTED] - Arquitecto, adscrito al Departamento de Planeamiento de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez. Presupuesto ejecución material (Según proyecto): 951.622,85€.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar el proyecto municipal de reordenación de la Plaza Belén."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. RECURR-2016/8, [REDACTED], RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL 2º TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE OVPV-2015/14.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Con fecha 12 de febrero de 2016 y entrada n.º 136 en el Registro de Urbanismo, Dña [REDACTED] interpone Recurso de Reposición contra Resolución de 1 de diciembre de 2015, recaída en expediente nº ADM-URB-OVPV-2015/14, referente a la declaración de caducidad del

procedimiento de ocupación temporal de terrenos de uso público con veladores en cafetería “La Esmeralda”, sita en c/ Historiador Bartolomé Gutiérrez, 27 durante el año 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 06/02/2015 la recurrente solicita la ocupación temporal de terrenos de uso público con veladores en cafetería “La Esmeralda”, sita en c/ Historiador Bartolomé Gutiérrez, 27 durante el año 2015.

II.- Realizada visita de inspección al emplazamiento, con fecha 07/04/2015 se le requirió a la recurrente documentación necesaria para poder resolver el expediente, concediéndole un plazo de 10 días conforme a lo establecido en las normas de procedimiento administrativo común.

III.- Al no presentar la documentación solicitada, con fecha 01/12/2015 se declara la caducidad del procedimiento conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta resolución se notifica a la interesada con fecha 25/01/2016.

IV.- Con fecha 12/02/2016 la recurrente presenta recurso de reposición aportando la documentación requerida en su día y solicitando que se anule la declaración de caducidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que ante la inactividad de la interesada en la aportación de la documentación requerida y al haber transcurrido sobradamente el plazo que se le concedió para dicha aportación, es por lo que se acordó al archivo de las actuaciones, conforme dispone el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Segundo: El que la recurrente aporte ahora la documentación requerida en su día, no tiene ningún sentido ya que la solicitud de la ocupación presentada en febrero del 2015, era con carácter temporal para el año 2015, tal y como se establece en la Ordenanza que regula la instalación de terraza de veladores (art. 3.3: “Tendrán en todo caso un carácter temporal, limitado a un máximo de doce meses de duración, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre del año en curso”) y la documentación ha sido presentada en el año 2016, por lo que deberá solicitar nueva ocupación temporal para el año 2016, en el caso de que quisiera continuar con los veladores.

Por todo ello se propone:

Primero: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED], el día 12 de febrero de 2016, contra Resolución de 1 de diciembre de 2015, recaída en expediente nº ADM-URB-OVPV-2015/14, confirmando y manteniendo la resolución recaída.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. RECURR-2016/20, CASAGRANDE INTERIORISMO SL, RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE 2º TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE 30 DE MARZO DE 2016 RECAÍDA EN EXPEDIENTE UTILC 2014/102.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Con fecha 30 de abril de 2016, en la Oficina de Correos y el 5 de mayo de 2016 en el Registro de Urbanismo, D. [REDACTED], en nombre y representación de la entidad mercantil CASAGRANDE INTERIORISMO, S.L., interpone Recurso de Reposición contra Resolución del 2º Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (por delegación de competencia efectuada por JGL de 23.10.15), de 30 de marzo de 2016, recaída en expediente nº ADM-URB-UTILC-2014/102 referente a la denegación de la licencia de utilización de instalación de nave destinada a oficina y almacén de muebles en Parque Empresarial, c/ de la Industria, nave 11.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 05 de diciembre de 2014 el recurrente solicita "*Licencia de Utilización de nave destinada a oficina y almacén de empresa de instalación y decoración en Parque Empresarial, C/ de la Industria nave nº 11*" bajo el expediente ADM-URB-UTILC-2014/102, aportando certificación final de obra y donde consta entre otros documentos, plano final de distribución en el que se observa en el programa de necesidades una zona de estanterías. Estas obras cuentan con licencia de "*Instalación de nave dedicada a oficina y almacén de empresa de instalación y decoración en Parque Empresarial, C/ de la Industria nave nº 11*" bajo el expediente ADM-GMU-INDUS-2006/225.

II.- Con fecha 30 de marzo de 2016 se deniega la licencia de utilización, ya que en la visita de inspección se comprueba que se ha ejecutado una entreplanta de 180 m² aproximadamente conformada por estructura metálica, piso de madera, accesible y destinada a almacén de mercancías, no contemplada en proyecto presentado y aprobado en la licencia de obras. Esta resolución se notifica al interesado con fecha 01 de abril de 2016.

III.- Con fecha 30 de abril de 2016 el recurrente presenta recurso de reposición basado en que se instaló anexo a la entreplanta y escaleras ya existente, un cuerpo de estanterías metálicas, culminando con una superficie a base de tableros de madera para mayor comodidad y aprovechamiento, manifestando que si el motivo de la denegación es el piso de madera, procedería a su desmontaje, solicitando se conceda la licencia de utilización solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El objeto de la licencia de utilización es comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de obras, por lo que si existen desviaciones con respecto al proyecto autorizado, la licencia debe ser denegada.

Segundo: Consta en el expediente informe técnico municipal de fecha 27 de junio de 2016, según el cual, el artículo 7.3.27. de las normas urbanísticas del PGOU vigente define a "Entreplanta" como la planta que tiene la totalidad del forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta baja o de piso. En cualquier caso, la entreplanta se considera computable a efectos de edificabilidad. En el caso que nos ocupa, la ampliación llevada a cabo tiene la consideración de entreplanta ya que se trata de un piso intermedio en el inmueble, con acceso mediante escalera y que permite su uso como almacenamiento y tránsito peatonal por el mismo, no resultando por tanto un sistema de almacenaje de estanterías metálicas, cuya configuración y características propias de estos sistemas, se distinguen claramente de lo ejecutado. Por todo ello, habiéndose constatado que las obras no se ajustan a proyecto objeto de licencia urbanística y que tales modificaciones son sustanciales a los efectos urbanísticos (aumento edificabilidad), el técnico se reitera en su informe de fecha 22 de mayo de 2015, donde emitió informe desfavorable sobre la licencia de utilización solicitada, por las circunstancias descritas.

Por todo ello se propone:

Primero: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] en nombre y representación de la entidad mercantil CASAGRANDE INTERIORISMO, SL el día 30 de abril de 2016 contra Resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (por delegación de competencia

efectuado por JGL de 23.10.15), de 30 de marzo de 2016, recaída en expediente nº ADM-URB-UTILC-2014/102, confirmando y manteniendo la resolución recaída.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA EXTINCIÓN POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BAR-CAFETERÍA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES "EL ABUELO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera consistente en la declaración de extinción de concesión administrativa consistente en el uso privativo de un local ubicado en el Centro de Participación Activa de Mayores "El Abuelo", sito en calle Fernando Terremoto s/n para la explotación de Bar-Cafetería.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de julio de 2008, al Particular 21 del Orden del Día, acordó la adjudicación de la referida concesión administrativa por un plazo de tres (3) años, a D^a [REDACTED].

El contrato de concesión administrativa se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y [REDACTED], en fecha 16 de diciembre de 2008. La estipulación tercera del mencionado contrato establece que la duración del mismo será de tres años, a contar desde la fecha de firma del mencionado documento, prorrogable, por anualidades, de mutuo acuerdo de las partes, no pudiendo excederse de la duración máxima de ocho años.

Dicho contrato de concesión administrativa se ha ido prorrogando, por anualidades, de mutuo acuerdo, hasta el plazo máximo de duración de ocho años, finalizando, por lo tanto, la concesión administrativa el día 16 de diciembre de 2016.

En cuanto a la reversión de la instalación, la estipulación novena del citado contrato dispone que, transcurrido el plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar y dejar libre y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la instalación objeto del contrato. Si no cumpliera esta obligación en el plazo de un mes a partir de la notificación de la extinción del contrato, se procederá al lanzamiento por sí, siendo los gastos que ello origine de cuenta de la adjudicataria.

Asimismo, respecto a las obligaciones especiales de la adjudicataria el apartado c) de la estipulación Sexta del mencionado contrato dispone que...*Todas las mejoras que se unan a los inmuebles o instalaciones quedarían en propiedad del Ayuntamiento de Jerez, no pudiendo la adjudicataria solicitar cantidad alguna por ello ni durante, ni al finalizar la vigencia del contrato.*

Además, en cuanto a las obligaciones del Ayuntamiento en el contrato de concesión, la estipulación séptima establece que *el Ayuntamiento aportará el local, con las instalaciones y mobiliario especificados en el correspondiente inventario, que se une como ANEXO I al contrato, sobre los que la adjudicataria no tendrá derecho de propiedad alguno, y vendrá obligada a su mantenimiento, conservación adecuada y a su devolución al final del contrato.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la extinción de la concesión administrativa por vencimiento del plazo requiere resolución administrativa, previa tramitación de expediente. En dicho expediente, según regula el artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, deberá constar:

- a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- b) Relación de los bienes revertibles.
- c) Trámite de audiencia del concesionario.
- d) Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- e) Fijación de la indemnización si procede.

De forma específica, el artículo 69 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, indica que cuando la causa de extinción es la caducidad por vencimiento de plazo de la concesión, la totalidad de los bienes e instalaciones revierten íntegramente a la Entidad Local, sin pago de indemnización alguna, salvo que el pliego de cláusulas administrativas disponga otra cosa.

Así pues, dado que el día 16 de diciembre del presente año vence el plazo de la concesión administrativa del uso privativo del Bar Cafetería en el Centro de Día de Mayores "El Abuelo", a favor de ██████████ ██████████, resulta procedente iniciar el correspondiente expediente para declarar la extinción de dicha concesión administrativa con efectos desde el referido día 16 de diciembre de 2016, sin que tal extinción genere indemnización a su favor. La relación de bienes revertibles a favor del Ayuntamiento de Jerez consta en el informe emitido al efecto por parte de la Técnico del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento, con fecha 2 de agosto de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Iniciar el expediente para declarar la extinción de la concesión administrativa otorgada a favor de ██████████ ██████████, consistente en el uso privativo de un local ubicado en el Centro de Participación Activa de Mayores "El Abuelo", sito en calle Fernando Terremoto s/n para la explotación de Bar-Cafetería, dado el vencimiento de dicha concesión administrativa el día 16 de diciembre de 2016, por lo que los efectos de la declaración de extinción de dicha concesión tendrá lugar una vez llegado el indicado día de vencimiento de la misma y sin que tal extinción genere indemnización a favor de ██████████ ██████████.

Segundo.- Aprobar la relación de bienes que revertirán a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como consecuencia de la extinción de la concesión administrativa a favor de ██████████ ██████████, sin que dicha reversión genere indemnización a su favor.

La relación de bienes que revierten a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a consecuencia de la extinción de la concesión administrativa son los siguientes:

- fregadero industrial
- soporte fregadero industrial
- mesa mural de pared
- lavaplatos
- vitrina expositora
- horno microondas
- frente mostrador acero inoxidable
- tostador
- fabricante cubitos hielo
- molinillo de café

Tercero.- Notificar el inicio del expediente de declaración de extinción de la concesión administrativa y la relación de bienes revertibles a [REDACTED], concediéndole el trámite de audiencia, al objeto de que en el plazo de quince (15) días pueda presentar cuantas alegaciones estime pertinentes.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Patrimonio y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA EN "PARQUE DE LA IGUALDAD".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la aprobación de la declaración como desierta de licitación pública convocada para la adjudicación de concesión administrativa, consistente en la ocupación privativa de una porción de parcela municipal de 241,28 m², con edificio de Bar-Cafetería, ubicada en el "Parque de la Igualdad" entre las calles de Antonio Chacón Ferral, José Manuel García Caparrós y Arquitecto Hernández Rubio en el término municipal de Jerez de la Frontera, con la finalidad de explotar el referido Bar-cafetería existente en la parcela de titularidad municipal.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, como asunto urgente 36, se aprobó la licitación pública convocada para la adjudicación de la concesión administrativa, consistente en la ocupación privativa de una porción de parcela municipal de 241,28 m², con edificio de Bar-Cafetería, ubicada en el "Parque de la Igualdad" entre las calles de Antonio Chacón Ferral, José Manuel García Caparrós y Arquitecto Hernández Rubio.

En esa misma sesión la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la licitación pública por la que habría de adjudicarse la referida concesión administrativa, sometiéndolos a publicidad, a fin de promover la pública concurrencia.

El anuncio de la licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 119 de fecha 24 de junio de 2016, y en el perfil del contratante de la página web municipal. El plazo para la presentación de proposiciones por parte de cuantos licitadores quisieran optar a la aludida licitación pública permaneció abierto hasta el día 25 de julio de 2016.

Una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de proposiciones no se ha recibido oferta alguna, por lo que procede declarar desierta la licitación pública convocada.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar desierta la licitación pública convocada para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la ocupación privativa de una porción de parcela municipal de 241,28 m², con edificio de Bar-Cafetería, ubicada en el "Parque de la Igualdad" entre las calles de Antonio Chacón Ferral, José Manuel García Caparrós y Arquitecto Hernández Rubio en el término municipal de Jerez de la Frontera, con la finalidad de explotar el referido Bar-cafetería.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos

documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. EXPEDIENTE N° FIANZ-16/2, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ LARGA N° 58-DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA RESPONDER DE LA RESTITUCIÓN A SU ESTADO PREEXISTENTE DE LA VÍA PÚBLICA, POR LA COLOCACIÓN DE UNA VALLA DE OBRA PARA EL ADECENTAMIENTO DE FACHADA EN C/ LARGA N° 58.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Conocido expediente de devolución de fianza depositada en su día por Comunidad de Propietarios C/ Larga n° 58, para garantizar la restitución a su estado preexistente de la vía pública, por la colocación de una valla de obra para el adecentamiento de fachada en C/ Larga n° 58 (expt. OVPM-2016/5), y a la vista del informe emitido por el Departamento de Licencias y Registro de fecha 6-07-2016, en el que se hace constar que realizada visita de inspección se verifica que las obras están realizadas, encontrándose la vía pública sin deterioros, así como el informe emitido por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente,

Por todo ello SE PROPONE

La devolución de la citada fianza por un importe total de QUINIENTOS EUROS (500,00 €)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO EXTERNO PARA EL ESTUDIO, REVISIÓN Y VALORACIÓN JURÍDICA DE EXPEDIENTE DE READMISIÓN DE 116 EMPLEADOS MUNICIPALES AFECTADOS POR EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2012 DE ESTE AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-
- A.U.2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DE JEREZ DE LA FRONTERA" SUSCRITO CON LA ENTIDAD ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.-
- A.U.3.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 2.29, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO EXTERNO PARA EL ESTUDIO, REVISIÓN Y VALORACIÓN JURÍDICA DE EXPEDIENTE DE READMISIÓN DE 116 EMPLEADOS MUNICIPALES AFECTADOS POR EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2012 DE ESTE AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 03/92020/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad **MARTÍNEZ ESCRIBANO, ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**, con C.I.F. nº B-90013178, por un importe de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP, con un plazo de entrega del servicio, hasta el 31 de agosto de 2016.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Recursos Humanos y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DE JEREZ DE LA FRONTERA" SUSCRITO CON LA ENTIDAD ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprueba iniciar licitación pública, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, sometido a regulación armonizada. Dicho acuerdo aprobó, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y sus Anexos con un presupuesto de licitación global **IVA EXCLUIDO** ascendente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.521.748,48€)**, una vez aplicado el correspondiente IVA asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (9.800.010,76€)**.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del TRLCSP, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2012, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la

licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibándose dos ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de agosto de 2012, acordó el requerimiento de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia, a la entidad mercantil **Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.** como oferta económicamente más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez, por un importe de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.521.703,88€)** excluido el I.V.A. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe total asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (9.799.958,12€)** con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) AÑOS**.

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, la citada entidad mercantil presentó la documentación exigida y constituyó, en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por un importe de **426.085,19 €**, correspondiendo al 5% del importe de adjudicación.

La celebración del presente contrato y su adjudicación, fueron aprobadas por acuerdo del mismo órgano de fecha 21 de agosto de 2012.

El 28 de agosto de 2012 se formaliza el correspondiente documento administrativo (contrato) suscribiéndose este entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la mercantil Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de Resolución de Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., *suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (84.961,68€) anuales IVA excluido, CIEN MIL EUROS (100.000€) I.V.A incluido, lo que representa un **incremento porcentual del 3,15% del precio** de adjudicación sin IVA, por lo que el precio total del contrato modificado asciende a la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.790.064,03 €) sin IVA, una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.115.818,39€).*"

La Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de Resolución de Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS (139.501,00 €) IVA excluido, una vez aplicado el I.V.A correspondiente supone un precio de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (164.192,68 €), lo que representa un incremento porcentual del 5,8 por sobre el precio originario de adjudicación del contrato sin I.V.A., por lo que el precio total del contrato modificado asciende a la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.929.565,03 €) sin IVA, una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ONCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (10.280.011,07 €).

La Junta de Gobierno Local, en fecha 6 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo de Resolución de Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (127.550,00 €) IVA excluido, una vez aplicado el I.V.A correspondiente supone un importe de CIENTO

CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (150.126,35 €), lo que representa un incremento porcentual acumulado del 6,28 sobre el precio originario de adjudicación del contrato sin I.V.A. por lo que el precio de adjudicación del contrato sin I.V.A. asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (9.057.115,03 €), una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.430.137,42 €).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 11 de diciembre de 2015 se aprueba la incoación del procedimiento de Modificación del contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas, Arbolado Urbano de Jerez de la Frontera, consistente en la incorporación de nuevas zonas verdes a conservar".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 18 de diciembre de 2015 se aprueba la incoación del procedimiento de Modificación del contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera, consistente en la ampliación del servicio de limpieza, recogida y retirada de restos de poda del viario público y transporte de los mismos a vertedero."

Consta en el expediente escrito del Jefe de Departamento de Espacios Públicos de la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento de 24 de mayo de 2016, indicando la conveniencia de proceder a la prórroga del contrato "(...) por un año más (hasta el 28 de agosto de 2017)"

Igualmente consta en el expediente escrito de la entidad mercantil Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., de 20 de junio de 2016, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato.

Se emite por la Intervención municipal el 8 de agosto de 2016, informe en el que se manifiesta:

"En cuanto a la consignación presupuestaria para atender la propuesta de gastos, se informa lo siguiente:(...) En cuanto a la consignación presupuestaria para atender la anualidad del presente ejercicio de 2016, cifrada en 984.447,38 €, se informa de la existencia de crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gasto 09/17110/227.14 habiéndose procedido a la correspondiente reserva de crédito, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220160026502.

En cuanto a la consignación presupuestaria para atender la anualidad futura, el ejercicio 2017, ascendente a 1.899.130,78 €, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 del TRLRHL, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, por todo ello esta Intervención ha procedido a reservar en el año 2017, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía de 1.899.130,78 €, importe del periodo de 1 de enero de 2017 a 28 de agosto del mismo año, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220169000064."

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Espacios Públicos de la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, por la Intervención Municipal, así como por el Departamento de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 3ª del contrato, se propone:

Primero: Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la entidad mercantil **Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.**, por un periodo de un año (29/08/2016 a 28/08/2017), tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el contrato y de conformidad con los informes anteriores.

Segundo: Aprobar el gasto para la anualidad del presente ejercicio de 2016, cifrado en 984.447,38 €, y para la anualidad 2017, ascendente a 1.899.130,78 €, para el que existe crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gasto 09/17110/227.14.

Al tratarse de un gasto plurianual, para 2017, la autorización se subordina al crédito que para ese

ejercicio autorice el Presupuesto Municipal correspondiente.

Tercero: Notificar el acuerdo de prórroga del contrato a la Firma adjudicataria."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 2.29, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 127.1.a), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, al objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que apruebe la modificación de diversos artículos de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS, en lo relacionado con los usuarios de la Tarjeta escolar, a la vista de la petición formulada por el Teniente de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, con entrada en vigor prevista al día siguiente de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Con informes del Servicio Económico-Financiero y de la Secretaría Técnica de esta Delegación de Economía, así como de la Oficina de Intervención

Por todo ello SE PROPONE

aprobar el proyecto de modificación de los siguientes artículos de la

(2.29)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS

ARTÍCULO 7.- MODALIDADES

Requisitos o documentación requerida que acredite los requisitos, para acogerse a algún tipo concreto de modalidad:

(Apartados 1 a 4 sin modificación)

5.- Tarjeta Escolar: tarjeta válida para 1 año (desde su expedición en septiembre de un año, hasta el 1 de octubre del año siguiente), pudiendo realizarse durante el mismo tantos desplazamientos como desee el cliente. El uso de esta tarjeta está reservado exclusivamente para escolares que cursan estudios hasta la Educación Secundaria Obligatoria o la Formación Profesional Básica y sus programas específicos, incluidos todos los cursos de estas etapas. Se cancela en el autobús. Impide la realización de dos o más cancelaciones consecutivas mediante sistema «pass back». Es nominativa y su uso es personal e intransferible, debiendo el titular exhibir un carnet acreditativo del derecho, que se obtiene anualmente en la Oficina de Atención al Usuario del Servicio. Los usuarios menores de 12 años deben necesariamente ir acompañado de una persona con título de viaje vigente y distinto a la tarjeta escolar. Los usuarios mayores de 12 años podrán viajar solos, siempre que acrediten mediante el carnet escolar su fecha de nacimiento.

(Apartados 6 a 10 sin modificación)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno surtirá efectos desde su entrada en vigor al día siguiente de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el texto modificado íntegro de su aprobación definitiva por el Pleno, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Economía, el Departamento Económico-Financiero, el Servicio de Movilidad y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Segundo.- Añadir, como medida adicional a la misma, la realización de una campaña de información por parte de la entidad COMUJESA, dirigida a los menores de 30 años que no disfrutaban de Tarjeta Escolar, para enjugar la disminución de ingresos, con objeto de incrementar el uso de la Tarjeta Joven.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL